

LA RIOJA, 24 ABR 2024

VISTO: El Expediente 18205804/03/2024, mediante el cual la Señora Silvia Roxana Peralta, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE la Señora Silvia Roxana Peralta, presenta su Renuncia Condicionada, en 27 horas cátedras (E01) (17 horas cátedras Titulares y 10 horas cátedras Interinas) en la E.P.E.T. N° 1, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza, en 05 horas cátedras (E01) Titulares en el C.E.J.A. - Chepes, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza y en 09 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando

0937

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

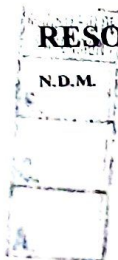
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Señora Silvia Roxana Peralta - D.N.I. N° 18.205.804 en 27 horas cátedras (E01) (17 horas cátedras Titulares y 10 horas cátedras Interinas) en la E.P.E.T. N° 1, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza, en 05 horas cátedras (E01) Titulares en el C.E.J.A. - Chepes, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza y en 09 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial, establecimiento de la Localidad de Chepes – Departamento Rosario V. Peñaloza, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861/10 y Ley Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. N°

0937



Ing ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Corrasco
COORDINADORA GENERAL
DE DESPACHO EDUCATIVO